



COMISIÓN NACIONAL DE KATA

NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN DE COPAS DE ESPAÑA DE KATA

- 1.- Única y exclusivamente las Federaciones Autonómicas pueden organizar estas Copas de España directamente o por delegación, bajo su total responsabilidad.
- 2.- La RFEJYDA establece un MÁXIMO SEIS COPAS por temporada y por categoría (6) Existe, no obstante, y previo acuerdo entre las partes, la posibilidad de realizar un intercambio anual de organización entre localidades y/o autonomías.

El departamento de actividades deportivas publicará un calendario fijo e inamovible de Copas de España de Katas, que **como norma general no podrán coincidir en el mismo fin de semana**. El calendario general de Copas de España de Kata deberá estar supervisado por la Directora del departamento de Actividades Deportivas. Los logos de la RFEJYDA y del CSD estarán presentes en los distintos soportes publicitarios y en la propia competición de acuerdo con **el manual de presencia y homogeneización del logotipo RFEJYDA + Consejo Superior de Deportes**. Además, la RFEJYDA financiará y facilitará a cada organizador un Banner (roller extensible) con un diseño único para todas.

Las inscripciones **no se aceptarán si no cuentan con el preceptivo visto bueno de la Federación Autonómica**, que autoriza a participar y certifica únicamente la posesión de la licencia nacional en vigor, colegiación en el caso de entrenadores y del seguro médico deportivo. Por tanto, no será preciso presentar esa documentación en la acreditación. Los interesados deberán enviar los justificantes de pago a la organización en los plazos establecidos. Las Federaciones organizadoras velarán por el estricto cumplimiento y control de este visto bueno federativo, así como de todo el resto de la documentación.

- 3.- La organización de las distintas Copas, **deberá contar con un mínimo de 5 jueces por tatami**.

La RFEJYDA enviará dos comisionados para que evalúen a los jueces, que realizarán el oportuno informe. La RFEJYDA correrá con los gastos de desplazamiento de los comisionados y los gastos de alojamiento y manutención serán a cargo de la organización.

En caso de utilizar jueces de otras autonomías se deberá informar a la federación cedente para que emita un Vº Bº que acredite únicamente la colegiación y actualización de los mismos. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y ejecución técnica que ocasionen estos jueces los asumirá

COMISIÓN NACIONAL DE KATA**NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN DE COPAS DE ESPAÑA DE KATA**

el organizador o, en su caso, según acuerdo entre las Federaciones. Todos los jueces que se inscriban en las Copas de España de Kata deberán ser jueces nacionales o de superior categoría.

4.- La organización de cada Copa podrá fijar previamente un número máximo de participantes en función del espacio, nº de tatamis, presupuesto, etc.

5.- El presidente de la federación autonómica o aquel en quien delegue será la máxima autoridad organizativa (protocolo, horarios, participantes, etc.) y el delegado RFEJYDA (si lo hubiera) será la máxima autoridad deportiva.

6.- Será obligatorio por parte de la organización proporcionar el servicio médico adecuado, no pudiendo quedarse la competición sin atención médica en ningún momento. Se fija un mínimo de un médico o responsable sanitario cada 3 tatamis. **En caso de no cumplir este punto fundamental el Delegado Federativo suspenderá la realización del evento como Copa de España de Kata o retrasará el inicio hasta que se cumpla.**

7.- La Federación autonómica organizadora correrá con los gastos y percibirá los ingresos de organización. En su deseo de facilitar el desarrollo de estas actividades, la RFEJYDA no cobrará ningún canon a la Federación y/o entidad organizadora.

8.- La organización cobrará las siguientes cuotas de inscripción:

PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 DÍAS ANTES	DESPUÉS
	25 euros pareja	40 euros pareja

La organización deberá proveer a los participantes de un picnic y una bolsa obsequio.

9.- A los competidores de las islas se les aplicará un factor corrector en atención a la dificultad añadida que tienen para participar en estas Copas por el que se les anotarán los puntos conseguidos indistintamente de las parejas que hayan participado en su kata.

COMISIÓN NACIONAL DE KATA**NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN DE COPAS DE ESPAÑA DE KATA**

La presente normativa entrará en vigor y se aplicará obligatoriamente desde la primera competición de este circuito de Copas de España de Kata.

CUADRO DE PUNTUACIONES TEMPORALES

ACTIVIDAD	ORO	PLATA	BRONCE	4º	5º y 6º
COPA DE ESPAÑA	8	4	2	1	0
TORNEOS EJU	8	4	2	1	0
CAMPEONATO DE ESPAÑA	16	8	4	2	0

- Solo puntuarán las kata en que haya **un mínimo de cuatro parejas participantes.**
- Indistintamente de las Copas de España de Kata en los que se participen, **solo puntuarán los tres mejores resultados.**
- Los puntos obtenidos en las competiciones solo valdrán para la temporada en curso.

COMISIÓN NACIONAL DE KATA**NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN DE COPAS DE ESPAÑA DE KATA****CUADRO DE PUNTUACIONES INTERNACIONALES**

ACTIVIDAD	ORO	PLATA	BRONCE	4º	5º y 6º
CAMPEONATO DE EUROPA	10	6	3	2	1
OPEN CAMPEONATO DE EUROPA	11	7	4	2	1
CAMPEONATO DEL MUNDO	12	8	5	2	1

- Todas aquellas parejas que consigan puntuar en las competiciones que se contemplan en este cuadro conservarán sus puntos durante la siguiente temporada, momento en que podrán renovarlos si consiguen puntuar de nuevo o, en su caso, perderlos y empezar de cero como el resto de las parejas.

- En el caso de puntuar en varias competiciones de carácter internacional, solo se conservaran los puntos del mejor resultado.

- Para conservar dichos puntos, será obligatoria la participación de la pareja en **al menos dos Copas de España de kata.**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.



COMISIÓN NACIONAL DE KATA

CALENDARIO DE COMPETICIONES

3 DE FEBRERO	COPA DE ESPAÑA	MADRID
24 FEBRERO	TORNEO EJU	BRUSELAS
9 MARZO	COPA DE ESPAÑA	ARAGÓN
23 MARZO	TORNEO EJU	PORDENONE (ITALIA)
30 MARZO	COPA DE ESPAÑA (TROFEO IBÉRICO)	OLIVENZA (Badajoz)
6 ABRIL	CAMPEONATO DE ESPAÑA	MADRID
28 ABRIL	TORNEO EJU	TOURS (FRANCIA)
5 MAYO	COPA DE ESPAÑA	ANDALUCIA
20-21 JULIO	CAMPEONATO DE EUROPA	GRAN CANARIA
10 NOVIEMBRE	TROFEO IBÉRICO PORTUGAL	TORRES NOVAS (POR)
A DETERMINAR	CAMPEONATO DEL MUNDO	MARRAKESH (MAR)



COMISIÓN NACIONAL DE KATA

10.- Las categorías en las que se disputarán las distintas competiciones, (determinadas por la Comisión Europea para el Cto. De Europa y el Open europeo) son las siguientes:

CATEGORIAS SENIOR, (edad de Tori)					
EDADES				GRUPOS	KATA
DESDE	HASTA	NACIDOS EN	HASTA	CATEGORIA	
18	34	2001	1985	GRUPO 1	NAGE-NO-KATA
35	+	1984	+	GRUPO 2	
18	44	2001	1975	GRUPO 1	KATAME-NO-KATA
45	+	1974	+	GRUPO 2	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.



COMISIÓN NACIONAL DE KATA

18	44	2001	1975	GRUPO 1	JU-NO-KATA
45	+	1974	+	GRUPO 2	
18	44	2001	1975	GRUPO 1	KIME-NO-KATA
45	+	1974	+	GRUPO 2	
18	47	2001	1972	GRUPO 1	KODOKAN GOSHI-JUTSU
48	+	1971	+	GRUPO 2	

COMISIÓN NACIONAL DE KATA

COPA DE EUROPA DE NAGE-NO-KATA					
EDADES			GRUPOS		
DESDE	HASTA	NACIDOS EN	HASTA	CATEGORIA	KATA
14	18	2005	2001	GRUPO 1	NAGE-NO-KATA (3 grupos)
19	23	2000	1996	GRUPO 2	

NAGE-NO-KATA:

1. Los participantes deben tener 14 años de edad durante 2019 (nacidos en 2005 o antes).
2. Tendrán un mínimo de cinturón azul.
3. Cada Kata se dividirá en 2 categorías de edad según la edad del mayor de los 2 participantes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.



COMISIÓN NACIONAL DE KATA

KATAME-NO-KATA y JU-NO-KATA:

4. Los participantes deben tener 16 años de edad durante 2019 (nacidos en 2003 o antes) y 23 años de edad como máximo durante 2019 (nacidos en 1996).
5. Tendrán un mínimo de cinturón azul.
6. Katame no Kata (primer grupo) o Ju no Kata (primer grupo)

11.- Anualmente se realizarán varias actualizaciones para los Jueces Nacionales kata.

- Los jueces vestirán chaqueta azul marino, camisa blanca, pantalón gris oscuro y corbata. La corbata será proporcionada por la RFEJYDA.
- También se acuerda que los exámenes para juez nacional se realicen para un máximo de dos katas.

12.- Se acuerda los siguientes requisitos mínimos para la organización de una Copa de España de kata:

- Cinco jueces por zona de competición (reciclados).
- Zona de competición de 8x8. Si hay más de una, 3 metros de zona de seguridad entre ellas.
- Sistema informático, una cámara de grabación por zona de competición y pantalla de TV para resultados.
- Mesas y sillas, según necesidad, (para jueces y comisionados).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A.



COMISIÓN NACIONAL DE KATA

- Zona de calentamiento y sala de café.
- Voluntarios.
- Trofeo para los ganadores y medallas para los siguientes clasificados (los cuatro primeros)

COMISIÓN NACIONAL DE KATA

13.- Se acuerda el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión Nacional de Kata de D. Roberto Camacho.

La presente normativa entrará en vigor y se aplicará obligatoriamente desde la primera competición de este circuito de Copas de España.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en Madrid a 21 de diciembre de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA DEPORTIVA



Fdo. Sara Álvarez Menéndez